

BUIN, 07 de Febrero de 2018

DECRETO TC. N° 44 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 09 de fecha 17 de Enero de 2018, se aprueba el cronograma para el llamado a Licitación Pública “**Servicio de Arriendo de Carpas, Toldos Sillas y Ornamentación de Camarines, Aniversario Comunal 2018**”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 296, de fecha 31 de Enero de 2018, se declara desierta la Licitación Pública “**Servicio de Arriendo de Carpas, Toldos Sillas y Ornamentación de Camarines, Aniversario Comunal 2018**”, debido a que las propuestas presentadas no dan cabal cumplimiento a lo exigido en las Bases Administrativas de la licitación.

3.- El Memorándum N° 101, de fecha 31 de Enero de 2018, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación remite al Sr. Alcalde la propuesta de contratación directa por **Servicio de Arriendo de Carpas, Toldos Sillas y Ornamentación de Camarines, Aniversario Comunal 2018**, para ser presentada al Concejo Municipal. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Acta de Apertura de la Licitación ID 2723-03-LE18, de fecha 31.01.2018.
- ↳ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ↳ Formato N° 2, Declaración Jurada Simple.
- ↳ Formato N° 3, Oferta Económica.
- ↳ Oferta Adicional.
- ↳ Oferta Técnica del Servicio.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye incluir en la Tabla del Concejo Municipal.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 310, de fecha 01 de Febrero de 2018, se aprueba el Acuerdo N° 251 del Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa del **Servicio de Arriendo de Carpas, Toldos Sillas y Ornamentación de Camarines, Aniversario Comunal 2018** a la Empresa Lagos Carpas SPA, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886 y según lo señalado en el Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695, tanto en relación al quorum y por exceder el contrato las 500 UTM.

DECRETO.

1.- Apruébese la Contratación Directa de la Empresa **LAGOS CARPAS SPA**, RUT N° 76.175.083-6, por **Servicio de Arriendo de Carpas, Toldos Sillas y Ornamentación de Camarines, Aniversario Comunal 2018**.

2.- Los servicios se contratan por la suma de **\$45.120.000.- (cuarenta y cinco millones ciento veinte mil pesos), I.V.A. Incluido.**

3.- La contratación se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 10, N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que señala: “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”. Ello considerando que la licitación pública ID 2723-3-LE18 fue declarada desierta, debido a que las ofertas recibidas no dieron cabal cumplimiento a lo exigido en las Bases Administrativas que rigieron el proceso. Cabe mencionar, además, que es de suma importancia para el Municipio contar con este servicio, esto para efectos del ordenamiento de los stands de venta de comida rápida, artesanía y otros que se instalarán en la actividad denominada **Aniversario Comunal 2018**.

4.- El plazo del contrato comenzará a regir desde la aceptación de la Orden de Compra por parte del oferente adjudicado y terminará el día 18 de Febrero de 2018.

5.- La Municipalidad pagará al adjudicatario en un único Estado de Pago, previa recepción conforme de los servicios, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la recepción de la factura correspondiente, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Factura a nombre de la Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2, Carlos Condell N° 415, Comuna de Buin.
- b) Acta de Recepción Conforme.
- c) Otros documentos solicitados por el Municipio y/o ITS del contrato que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.

6.- Una vez efectuada la notificación, el adjudicatario deberá entregar una **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**, la que tendrá carácter de irrevocable, pagadera a la vista y en las condiciones establecidas en el Art. 68 del Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886; dicho instrumento deberá **garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "Servicio de Arriendo de Carpas, Toldos Sillas y Ornamentación de Camarines, Aniversario Comunal 2018"**, extendido en favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato (Orden de Compra), con un plazo de vigencia hasta 60 (sesenta) días corridos, posteriores a la fecha de término del contrato.

La garantía será restituida al día siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y sociales, si correspondiere.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de la prestación del servicio y, en general el exacto cumplimiento del contrato vigente. Para esta licitación será la **Administración Municipal**. La Unidad a cargo, designará a un funcionario que tendrá la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas, al cual se le denominará como **Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.)**.

8.- El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La contratación se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por parte de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad, a través del portal www.mercadopublico.cl y la aceptación de esta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se regirán por lo establecido en las Bases de la Licitación y en el Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.

10.- Los gastos derivados de la presente adjudicación serán imputados a la asignación presupuestaria 215.22.09.004 "Arriendo de Mobiliario y Otros", Centro de Costo 25.03.01 "Aniversario Comunal".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. VZS. JFF(S). mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.P.
- A. Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU